

Contrato formación primer año	24,41	3,21	27,62	11.904,22	
Contrato formación segundo año	27,67	3,64	31,31	13.494,61	
Contrato formación tercer año	30,92	4,07	34,99	15.080,69	

Núm. 82.037

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCION DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2018 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, suscrita el 29 de enero de 2019, por la que se acuerda la aprobación y firma de la revisión salarial para el año 2018 del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel (Código de Convenio 44000235011981).

La Revisión Salarial está suscrita de una parte por representantes de las organizaciones empresariales: Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, Asociación Empresarial Provincial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines, ATEFONCA), Asociación Empresarial de Instaladores Eléctricos y Telecomunicaciones de Teruel (AEIET), Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la provincia de Teruel (ASTRACTE), Confederación Empresarial Turolense (CEOE Teruel) y Asesor de la Confederación Empresarial Turolense (CEOE Teruel); y de otra por representantes de los sindicatos U.G.T. (FICA) y CCOO por parte de los trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón: El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, a 5 de abril de 2019.- DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO, Fdo. Angel Lagunas Marqués

RESOLUCION DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2019 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, suscrita el 29 de enero de 2019, por la que se acuerda la aprobación y firma de la revisión salarial para el año 2019 del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel (Código de Convenio 44000235011981).

La Revisión Salarial está suscrita de una parte por representantes de las organizaciones empresariales: Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, Asociación Empresarial Provincial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines, ATEFONCA), Asociación Empresarial de Instaladores Eléctricos y Telecomunicaciones de Teruel (AEIET), Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la provincia de Teruel (ASTRACTE), Confederación Empresarial Turolense (CEOE Teruel) y Asesor de la Confederación Empresarial Turolense (CEOE Teruel); y de otra por representantes de los sindicatos U.G.T. (FICA) y CCOO por parte de los trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón:

El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo,
ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, a 5 de abril de 2019.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO, Fdo. Angel Lagunas Marqués

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA EL AÑO 2017 – 2018 y 2.019 , celebrada en Teruel, el día 29 de Enero de 2019.

En Teruel, siendo las 10:30 horas, del día 29 de enero de 2019, se reúnen en la sede de la CONFEDERACION EMPRESARIAL TUROLENSE, sita en la Plaza de la Catedral nº 9, 1ª, las personas que se relacionan seguidamente, en representación de las organizaciones empresariales y sindicales que asimismo se especifican:

D. Antonio Mur Marqués (Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Teruel)

D. Joaquín Legua Baeta (Asociación Empresarial Provincial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines, ATEFONCA)

D. Manuel Marin Villarroya (Asociación Empresarial de Instaladores Eléctricos y Telecomunicaciones de Teruel, AEIET)

D. José Ramón Hernández Ramos (Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la Provincia de Teruel, ASTRACETE)

D. Sergio Calvo Bertolín (Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

D. Francisco Ibáñez Ruiz (Asesor. - Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

POR LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES F.I.C.A (U.G.T.).

D. Cristóbal Lacruz Monferrer

D. Ana Maicas Argente

POR COMISIONES OBRERAS.(CC.OO.).

D. Santiago Cañas Moreno

D. Jesús A. Puche González

La reunión tiene por objeto:

1º.- La reunión tiene por objeto efectuar conforme a lo establecido en el artículo 21, la revisión salarial del año 2018, del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel.

Abierta la sesión, la Comisión Negociadora constata, que no cabe revisión salarial conforme a lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel para el año 2019, por lo que las Tablas Salariales Provisionales de 2018 pasan a consolidarse como Tablas Salariales Definitivas 2018.

2º.- Aplicar sobre las tablas definitivas del 2018 la subida pactada en el convenio para el año 2019.

Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones, la Comisión Negociadora,

ACUERDA:

1º.- Consolidar las Tablas provisionales 2018 como Tablas Definitivas 2018. Las tablas salariales que se adjuntan como Anexo I son las definitivas de 2018.

2º.- Aplicar sobre estas tablas definitivas del 2018 (Anexo I), la subida pactada en el Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel para los años 2.017–2.018 y 2019 del 1,8% para el año 2.019; dando lugar a las Tablas Provisionales que se adjuntan como Anexo II para el año 2.019.

3º.- La Comisión Negociadora del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel, faculta a Sergio Calvo Bertolín (Representante de CEOE TERUEL) para que presente este acuerdo en la Subdirección de Trabajo de la Diputación General de Aragón, a los efectos de su registro, depósito y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, conforme a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de convenios colectivos de trabajo; Real Decreto 572/1995, de 7 de abril; Decreto 146/1995, de 23 de Mayo, de la Diputación General de Aragón, y disposiciones concordantes.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, los miembros de la Comisión Negociadora antes referidos, firman este Acta cuando son las 11:00 horas del lugar y día arriba indicados.

Representación Sindical

Representación Empresarial

CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2.018

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2018 CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA PARA LA PROVINCIA DE TERUEL	
	DEFINITIVAS 2018
Grupo 1: Personal Obrero	Euros/día
PERSONAL NO CUALIFICADO	
Peón Ordinario	35,82 euros
Especialista	36,66 euros
Mozo de Almacén	36,66 euros
PERSONAL DE OFICIO	
Oficial 1ª y Of. Siderom. 1ª	39,35 euros
Oficial 2ª y Of. Siderom. 2ª	38,28 euros
Oficial 3ª y Of. Siderom. 3ª	36,97 euros
Grupo 2: Personal Subalterno	Euros/Mes
SUBALTERNOS	
Listero	1.133,74 euros
Almacenero	1.120,53 euros
Pesador	1.091,26 euros
Vigilante	1.073,22 euros
Encargado Vigilante	1.151,72 euros
Ordenanza	1.066, 54 euros
Telefonista	1.078,10 euros
OTROS PROFESIONALES DE OFICIO	
Chofer de turismo	1.168,69 euros
Chofer de camión	1.179,58 euros
Chofer de grúas móviles	1.179,58 euros
Chofer de máquinas automótiles	1.179,58 euros
PERSONAL DE ECONOMATO	
Dependiente	1.133,56 euros
Ayudante	1.130,20 euros
Mozo	1.074,11 euros
Grupo 3: Personal Administrativo	
Jefe Administrativo	1.490,46 euros
Oficial 1ª Administrativo	1.294,09 euros
Oficial 2ª Administrativo	1.217,16 euros
Auxiliar Administrativo	1.124,02 euros
Cajero	1.294,09 euros
Viajante	1.294,09 euros
Grupo 4: Personal Técnico	

TECNICOS TITULADOS	
Titulado Grado Superior	1.804,47 euros
Titulado Grado Medio	1.739,09 euros
Ayudante Técnico Sanitario	1.267,89 euros
TÉCNICOS DE TALLER	
Jefe de Taller	1.482,37 euros
Maestro de Taller	1.315,13 euros
Encargado	1.205,57 euros
TÉCNICOS DE OFICINA	
Delineante	1.431,48 euros
Topógrafo	1.431,48 euros
Ayudante de Topógrafo	1.294,09 euros
Ayudante de Delineante	1.294,09 euros
TÉCNICOS DE LABORATORIO	
Jefe de Laboratorio	1.527,92 euros
Analista	1.267,89 euros
Auxiliar Analista	1.124,05 euros
TÉCNICOS DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO	
Técnico de Organización	1.431,48 euros
Auxiliar Técnico de Organización	1.157,12 euros
PLUS ASISTENCIA	3,52 euros
PLUS TRANSPORTE	2,44 euros
COMPENSACIÓN	1,48 euros
MEDIA DIETA	17,85 euros
DIETA COMPLETA	41,66 euros
HORA EXTRAORDINARIA	13,70 euros

CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ANEXO II

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2.019

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2019 CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA PARA LA PROVINCIA DE TERUEL	
	PROVISIONALES 2019 (1,8%)
Grupo 1: Personal Obrero	Euros/día
PERSONAL NO CUALIFICADO	
Peón Ordinario	36,46 euros
Especialista	37,32 euros
Mozo de Almacén	37.32 euros
PERSONAL DE OFICIO	
Oficial 1ª y Of. Siderom. 1ª	40,06 euros
Oficial 2ª y Of. Siderom. 2ª	38,97 euros

Oficial 3ª y Of. Siderom. 3ª	37,64 euros
Grupo 2: Personal Subalterno	Euros/Mes
SUBALTERNOS	
Listero	1.154,15 euros
Almacenero	1.140,70 euros
Pesador	1.110,90 euros
Vigilante	1.092,54 euros
Encargado Vigilante	1.172,45 euros
Ordenanza	1.085,74 euros
Telefonista	1.097,51 euros
OTROS PROFESIONALES DE OFICIO	
Chofer de turismo	1.189,73 euros
Chofer de camión	1.200,81 euros
Chofer de grúas móviles	1.200,81 euros
Chofer de máquinas automótiles	1.200,81 euros
PERSONAL DE ECONOMATO	
Dependiente	1.153,96 euros
Ayudante	1.150,54 euros
Mozo	1.093,44 euros
Grupo 3: Personal Administrativo	
Jefe Administrativo	1.517,29 euros
Oficial 1ª Administrativo	1.317,38 euros
Oficial 2ª Administrativo	1.239,07 euros
Auxiliar Administrativo	1.144,25 euros
Cajero	1.317,38 euros
Viajante	1.317,38 euros
Grupo 4: Personal Técnico	
TECNICOS TITULADOS	
Titulado Grado Superior	1.836,95 euros
Titulado Grado Medio	1.770,39 euros
Ayudante Técnico Sanitario	1.290,71 euros
TÉCNICOS DE TALLER	
Jefe de Taller	1.509,05 euros
Maestro de Taller	1.338,80 euros
Encargado	1.227,27 euros
TÉCNICOS DE OFICINA	
Delineante	1.457,25 euros
Topógrafo	1.457,25 euros
Ayudante de Topógrafo	1.317,38 euros
Ayudante de Delineante	1.317,38 euros
TÉCNICOS DE LABORATORIO	

Jefe de Laboratorio	1.555,42 euros
Analista	1.290,71 euros
Auxiliar Analista	1.144,28 euros
TÉCNICOS DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO	
Técnico de Organización	1.457,25 euros
Auxiliar Técnico de Organización	1.177,95 euros
PLUS ASISTENCIA	3,58 euros
PLUS TRANSPORTE	2,48 euros
COMPENSACIÓN	1,51 euros
MEDIA DIETA	18,17 euros
DIETA COMPLETA	42,41 euros
HORA EXTRAORDINARIA	13,95 euros

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 82.084

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO DE CALAMOCHA

D/Dña. SONIA GONZALEZ MARCO, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN UNICO DE CALAMOCHA de Calamocha.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 0000025/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de SENTENCIA Nº 51/2018 dictada en fecha 17 de Septiembre de 2018 en el referido procedimiento y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLO

DEBO CONDENAR y CONDENO a LILIANA ZUBRILA como coautor criminalmente responsable de un delito leve de estafa precedentemente definido, a la pena de TREINTA DIAS MULTA con una cuota diaria de OCHO EUROS, que en caso de impago quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas; a indemnizar a la gasolinera Cepsa de Caminreal en 40,07 euros, en concepto de responsabilidad civil; así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación, a resolver por un Magistrado de la Audiencia Provincial de Teruel.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo Dª Irene Carrau Sancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Calamocha.

Y para que conste y sirva de notificación a LILIANA ZUBRILA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Calamocha a 28 de marzo del 2019.- EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 82.088

COMARCA DEL JILOCA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2019/MOD/001 DEL EJERCICIO 2019

El expediente 2019/MOD/001 de Modificación Presupuestaria de COMARCA DEL JILOCA para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de marzo de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la